

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2019

OBJETO: REALIZAR UNA CONSULTORÍA QUE DIAGNOSTIQUE Y EVALÚE LA ACTUAL SITUACIÓN EMPRESARIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA- Y PRESENTAR UNA OPINIÓN INDEPENDIENTE Y EXPERTA SOBRE SU VIABILIDAD.

En consideración a las observaciones allegadas al correo electrónico por los proponentes, se constituye el presente formulario con el propósito de atender las inquietudes que surgieron con respecto al informe de evaluación:

1. PROPONENTE: VALORA CONSULTORÍA S.A.S

FECHA: 1 de abril de 2019

Subsanación allegada al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

OBSERVACIÓN No. 1

Adjunto a este correo se envían dos documentos separados en los cuales se presentan:

- A.** El certificado de la contraloría para Valora Consultoría con NIT 9000329339.
- B.** Certificado de experiencia específica del señor William Martínez como profesional nombrado para experto financiero.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

- A.** El proponente allegó certificación expedida por la Contraloría General de la República subsanando así la observación realizada en la evaluación preliminar.
- B.** La certificación allegada indica la participación del profesional propuesto en calidad de consultor subsanado así la observación realizada en la experiencia específica mínima habilitante durante la evaluación preliminar.

Sin embargo, la certificación allegada solo será tenida en cuenta para subsanar los requisitos mínimos habilitantes, toda vez que la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo no puede ser subsanada de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 de los términos de referencia.

2. PROPONENTE: OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA S.A.S

FECHA: 2 de abril de 2019

Subsanación allegada al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

OBSERVACIÓN No. 2**EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE - DIRECTOR DE PROYECTO:**

Se adjunta la certificación firmada por la junta de socios y el revisor fiscal tal como se establece en los términos de referencia en el numeral 6.3, literal a, numeral 4: "si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

El proponente allegó certificación expedida por Oportunidad Estratégica y suscrita por la junta de socios y el revisor fiscal, subsanado así la observación realizada durante la evaluación preliminar.

OBSERVACIÓN No. 3**EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE – EXPERTO FINANCIERO:**

Se allegan las dos certificaciones de los proyectos ejecutados con INTEGRAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A con la especificación del Rol desempeñado por el Experto Financiero presentado, dichas certificaciones cuentan se encuentran suscritas por quien certifica la experiencia.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

El proponente allegó dos certificaciones expedidas por INTEGRAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A en las que se indica el rol desempeñado por el profesional propuesto; ambas certificaciones están suscritas por quien certifica la experiencia. Los documentos allegados subsanan las observaciones realizadas durante la evaluación preliminar al rol de experto financiero.

OBSERVACIÓN No. 4**EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE - EXPERTO ACADÉMICO****FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA:**

Se allega la certificación especificando la fecha exacta de inicio del proyecto para que se pueda determinar la duración del mismo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

El proponente allegó certificación expedida por la Fundación Solidaridad Colombia en la que se especifican las fechas exactas de inicio y terminación del proyecto, subsanando así las observaciones realizadas al rol de experto académico durante la evaluación preliminar.

OBSERVACIÓN No. 5

FORMACIÓN ACADÉMICA – EXPERTO DE MERCADEO:

Se adjunta Acuerdo 054 de 1984 y el Plan de Estudios de Postgrado (Ver carta Anexa explicación).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 5

Una vez revisados los documentos allegados para subsanar las observaciones realizadas a la Formación Académica Mínima Habilitante del Experto en Mercadeo, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

- A.** Se le aclara al proponente que, en la evaluación preliminar se indicó que el programa académico de Especialización en Derecho Financiero del año 1985 no aparece registrado en el SNIES; esta afirmación no desconoce la existencia del programa en mención o el título expedido por la Universidad de Los Andes.
 - » La observación realizada por la Corporación RENATA está encaminada a indicar que de la verificación realizada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior actualmente el programa de Especialización en Derecho Financiero no se encuentra registrado.
 - »
- B.** El Documento Metodológico publicado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual describe la estructura y operación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, define el concepto de área de conocimiento como la *“agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.*
 - »
 - » *Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencia Naturales.*

Estas áreas se organizan a su vez en NÚCLEOS BÁSICOS del conocimiento o clasificaciones de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales. Existen 55 núcleos básicos:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía
	Medicina Veterinaria
	Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas, Visuales y Afines
	Artes Representativas
	Diseño
	Música
	Otros Programas Asociados a Bellas Artes
	Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología
	Enfermería
	Instrumentación Quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y Dietética
	Odontología
	Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Salud Pública
	Terapias
	Antropología, Artes Liberales
	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas
	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	Comunicación Social, Periodismo y Afines
	Deportes, Educación Física y Recreación
	Derecho y Afines
	Filosofía, Teología y Afines
	Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial
	Geografía, Historia
	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines
	Psicología
	Sociología, Trabajo Social y Afines
	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
Contaduría Pública	
Economía	
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura
	Ingeniería Administrativa y Afines
	Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines
	Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines
	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
	Ingeniería Biomédica y Afines
	Ingeniería Civil y Afines
	Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines
	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
	Ingeniería Eléctrica y Afines
	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines
	Ingeniería Industrial y Afines
	Ingeniería Mecánica y Afines
	Ingeniería Química y Afines
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Otras Ingenierías
	Biología, Microbiología y Afines
	Física
	Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales
	Matemáticas, Estadística y Afines
Química y Afines	

En este sentido, los programas académicos ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior se encuentran enmarcados dentro de las 55 categorías del núcleo básico del conocimiento establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, y estos a su vez se clasifican dentro de las 8 áreas de conocimiento determinadas previamente por dicho Ministerio. Es decir, esta clasificación está reglada por el ente máximo de la educación superior en Colombia.

Por tal motivo, no se acepta su afirmación cuando indica “en consecuencia, su contenido no es exclusivamente un programa de derecho, cuando en su contenido se habla claramente de otras áreas de conocimiento. Uno de los destinatarios del programa es un profesional financiero. Y el contenido del programa apela a estas áreas del conocimiento (Finanzas),” dado que como se observa en la definición anteriormente mencionada, los núcleos básicos del conocimiento solo pueden pertenecer a un área del conocimiento.

De tal suerte, no se puede aseverar que, por la similitud de un plan de estudios de un programa académico con otro o la multidisciplinaridad de la especialización, pueda concluirse que también pertenece a otras áreas del conocimiento. En este caso en particular, no se puede acreditar el programa de Especialización de Derecho Financiero dentro del área de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines, ya que este programa académico pertenece al área de Ciencias Sociales y Humanas.

En consecuencia, el perfil acreditado de Jaime Alberto Zawadzki Barberena para el rol de Experto en Mercadeo no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 literal A de los términos de referencia; toda vez, que el título de postgrado allegado no pertenece a las áreas de conocimiento solicitados como título de pregrado.

OBSERVACIÓN No. 6

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE - EXPERTO DE MERCADEO

Es necesario hacer claridad que las certificaciones que se allegaron para la **Experiencia Específica Mínima Habilitante** son las certificaciones correspondientes a:

- LA XACURTERÍA (XARCU S.A.S), 01 de septiembre de 2017 al 01 de diciembre de 2017, Consultor
- NEOCORP, 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017. Consultor.

Por lo anterior, solicitamos que ambas certificaciones sean las que se evalúen en este componente. Se adjuntan nuevamente ambas certificaciones y el Anexo 3 donde se detallan las certificaciones relacionadas.

Teniendo en cuenta que la certificación de XARCU S.A.S, tiene la siguiente observación: “DE LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NO ES CLARO SI LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDE ACREDITAR CORRESPONDE A LA PERSONA NATURAL, TODA VEZ QUE ESTA MANIFIESTA QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO SUSCRIBE EL CONTRATO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA” se adjunta la certificación dando claridad a que el profesional es quien ejecuta la actividad y no que actúa como Representante Legal.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

Una vez revisados los documentos adjuntos, se evidenció que la certificación expedida por XARCU S.A.S fue subsanada en el sentido de indicar el rol desempeñado por el señor Jaime Alberto Zawadzki Barberena,

pero la misma presenta inconsistencias en el número de cédula de ciudadanía del profesional propuesto. En consecuencia, dicha certificación no cumple.

Por otra parte, en cuanto a la certificación expedida por NEOCORP S.A.S no cumple con los requisitos exigidos en el numeral 6.3 literal A de los términos de referencia, toda vez que en la misma no se especifica el rol desempeñado por el profesional propuesto en dicho proyecto.